



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESIDENCIA
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

“2021: Año de la Independencia”.

Asunto: Notificación de respuesta

Folio PNT: 330030521000282

Folio interno: UT-J/0876/2021

Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2021

Apreciable solicitante

Presente

Con relación a su solicitud de acceso a la información, en la cual pidió:

[...]

Con fundamento lo dispuesto por los artículos primero 8º 17, 20 de la constitución política de Los Estados Unidos Mexicanos 13 de la convención Americana sobre derechos humanos 42 fracción 3ª del reglamento Chico en materia administrativa de la suprema corte de justicia de la nación así como los acuerdos generales de administración 3/2015 y 5/2016 ambos del presidente de la suprema corte de justicia de la nación 61 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública y 87 de la cuerdo general del pleno del consejo de la judicatura federal les ruego tenga usted a bien girar sus apreciables instrucciones a quienes corresponda a efecto que se proporcione y remita de manera gratuita al suscrito petionario de la información pública gubernamental que se enlista continuación:

Ejecutorias de amparo directo

- 1. Ejecutoria de amparo directo resuelta por el tribunal colegiado del materias penal y del trabajo del 8º circuito A D P 898 / 2018 en fecha 28 de febrero de 2020*
- 2. Ejecutoria de amparo directo 78/2012 resuelta el 21 de agosto de 2013 por la primera sala de la suprema corte de justicia de la nación*
- 3. Ejecutoria de Amparo directo una revisión 1428/2012 resuelto el 21 de mayo de 2014 por la primera Sala de la suprema corte de justicia de la nación*
- 4. Ejecutoria de Amparo Directo una revisión 177/2014 resuelto el 5 de febrero de 2015 por el segundo tribunal colegiado del decimo noveno circuito*
- 5. Ejecutoria de Amparo indirecto 251/2018 por movido por José Antonio Sánchez Palacios y resuelto por el juzgado noveno de distrito del décimo séptimo circuito con residencia de ciudad Juárez Chihuahua*

[Numeración propia]

Dichas copias de ejecutorias de Amparo aquí solicitadas gratuitamente en versión pública me resultan de necesaria utilidad en la continuación de mi defensa para así realizar las promociones más adecuada y favorables para la obtención de mi apreciable libertad por mi propio derecho y por ley acordé a mi situación legal y constitucional así mismo debo exponer a usted que soy una persona privada de La Libertad por más de 9 años y por Ende no cuento con ningún tipo de ayuda ni persona de confianza así como en este lugar dónde guardo reclusión no cuento con trabajo remunerado y por consecuencia de esto desempleado por la situación que vive actualmente al estar privado de mi libertad y por ello no cuento con solvencia económica para sufragar el costó de dichas copias de las ejecutorias ya señaladas y aquí solicitadas a Usted respetuosamente la presente solicitud también obedece a que no cuenta con ningún defensor particular para que me guíe, asesore y coadyuve ante mi situación jurídica legal por lo que la información apuntada me resulta de imprescindible utilidad con la defensa de mis derechos fundamentales ya que carezco de otros medios para llegarme de esta

Por sus finas consideraciones hacia mi persona tanto como esta como anteriores ocasiones les expreso mi más profunda y sincera gratitud

por lo expuesto fundada usted secretaria para el tramite de solicitudes de acceso a la información atentamente pido se sirva:



Primero tenerme por presentado de la de la presente acordando favorablemente respecto a la solicitud de los acuerdos el De acuerdo los criterios jurisprudenciales siguientes jurisprudencia VI 1ª J/ 2 10ª sustentada por el tribunal colegiado en materia administrativa del SEXTO circuito visible en el SJF y su gaceta libro XI de Agosto de 2012 tomo 2 constitucional página 1096 de rubro "acceso a la impartición de justicia las garantía"

Respuesta

Le informo que por lo que hace a los **puntos 1, 4 y 5, de su solicitud**, hago de su conocimiento que, dicha información corresponde al Consejo de la Judicatura Federal, para el caso concreto, a los Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados de Circuito, por lo cual dicha información no es competencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, por lo anterior infórmesele que dicha solicitud **ya está siendo atendida por la Unidad de Transparencia del Consejo de la Judicatura Federal.**

Ahora bien, por lo que hace a **los puntos 2 y 3**, y después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los medios públicos electrónicos de localización de información dispuestos para tal efecto en esta Unidad General, con los datos aportados, fue posible ubicar las versiones públicas de **las resoluciones definitivas de:**

- Amparo Directo 78/2012 de la Primera Sala, de fecha 21 de agosto de 2013.
- Amparo Directo en Revisión 1428/2012 de la Primera Sala, de fecha 21 de mayo de 2014.

Cabe hacer mención, que la información se encuentra clasificada como pública y disponible en la modalidad preferida por Usted, en ese tenor, en aras de garantizar su derecho de acceso a la información consagrado en el artículo 6o. constitucional, **por medio de esta comunicación electrónica le remito los documentos referidos.**

No obstante lo anterior, puede verificar los documentos a través del portal de internet de este Alto Tribunal <https://www.scjn.gob.mx/>, a través de los siguientes vínculos, respectivamente:

- <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=146887>
- <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=139202>

Modalidad de entrega.

La modalidad de entrega elegida por usted es: **correo certificado, estrado electrónico, y correo electrónico.**

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 132 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 9 del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los lineamientos temporales para regular el procedimiento administrativo interno de acceso a la información pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad.

Atentamente

Licenciada Ariadna Avendaño Arellano
Directora de Acceso a la Información

Supervisó:	Danae Monroy Rodríguez	Jefa de Departamento	
Elaboró:	Roberto C. Carvallo Fragoso	Profesional Operativo	rccf